



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



## Seis meses de prisión por exceso de ruido en sus pistas de pádel

La Audiencia Provincial de Sevilla ha ratificado la **condena de seis meses de cárcel y un año de inhabilitación para el ejercicio de cualquier oficio, profesión u actividad, sea o no retribuida, relacionada con el pádel, al dueño de un centro deportivo del municipio de Espartinas como autor de un delito contra el medio ambiente** al superar la actividad de las pistas de pádel [el límite acústico legal](#).

**El ruido que llegaba desde las pistas de pádel del centro deportivo al domicilio de una pareja, cuyo salón se encontraba a escasos 10 metros, les causó un trastorno adaptativo ansioso depresivo**, por lo que, la Audiencia Provincial de Sevilla ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por el acusado contra la sentencia de instancia que estimaba la demanda de los afectados, confirmando asimismo la indemnización que deberá abonar el condenado a las víctimas.

La representación legal de la pareja denunciante ha sido ejercida por el abogado **José María Núñez, del despacho Parejo Abogados,**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |